

No existen subproductos, y las mermas son las establecidas entre paréntesis a continuación de los efectos contables.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.-P.D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21560 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Complementos Industriales, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta química de madera y la exportación de papel.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Complementos Industriales, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta química de madera y la exportación de papel, autorizado por Orden de 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Complementos Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Madrid, números 145-147, 08028 Barcelona, y NIF A-08-212821, en el sentido de que el NIF correcto será NIF A-08-077463.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de febrero de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21561 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Francisco Hernández Vila» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno y la exportación de canutillos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Francisco Hernández Vila» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno y la exportación de canutillos, autorizado por Orden de 15 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Francisco Hernández Vila», con domicilio en calle Beniparrell, número 21, Albal (Valencia), y DNI 19.554.049, en el sentido de cambiar la denominación social, que en lo sucesivo será: «Fracoví, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Beniparrell, número 21, Albal (Valencia), y NIF A-46-291480.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de enero de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución.

Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21562 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Industria y Desarrollo Industrial, Sociedad Anónima» (INDEIN), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policloruro de vinilo, y la exportación de perfiles de policloruro de vinilo.*

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ingeniería y Desarrollo Industrial, Sociedad Anónima» (INDEIN), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policloruro de vinilo, y la exportación de perfiles de policloruro de vinilo, autorizado por Orden de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industria y Desarrollo Industrial, Sociedad Anónima» (INDEIN), con domicilio en Parque de las Naciones, edificio «Britannia», calle Guzmán el Bueno, número 133, Madrid-3, y NIF A-28116036, en el sentido de que en el apartado segundo, punto 1 (mercancías de importación), donde dice: «Posición estadística 39.02.43.2», deberá decir: «P. E. 39.02.43.1».

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de julio de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21563 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Incoel, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta de madera química y la exportación de compresas, tampones y pañales.*

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Incoel, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta de madera química, y la exportación de compresas, tampones y pañales, autorizado por Orden de 22 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), y prorrogada por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Incoel, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera comarcal, número 155, kilómetro 14,2 -Lliga de Vall- (Barcelona), y NIF A-08-603409, en el sentido de variar los efectos